



Sustanciación	N° 448
Radicado	05 266 31 03 003 2021 00221 00
Proceso	Verbal de restitución inmueble dado en leasing
Demandante(s)	Bancolombia S.A NIT 890.903.938-8
Demandado(s)	José Gonzalo Rico Badillo C.C 80.000.430 Ángela María Álvarez Arias C.C 43.799.996
Asunto	Requiere gestión de notificación

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo al memorial que antecede, la apoderada de la parte demandante allegó constancia de notificación personal a la codemandada Ángela María Álvarez Arias mediante correo electrónico angela.alvarez1706@gmail.com el cual cuenta con acuse de recibo el 18 de agosto de 2021; por lo tanto se tiene notificada personalmente del auto que admitió demanda de fecha 10 de agosto de 2021 (Inciso tercero, numeral 8 del decreto 806 de 2020).

Respecto a la notificación personal al codemandado José Gonzalo Rico Badillo, se tiene que la misma fue negativa, toda vez que la empresa de correo certificado informa: “no fue posible la entrega al destinatario”, por lo tanto, deberá gestionarse la notificación en la dirección reportada en el escrito de demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

05

**YANETH GÓMEZ SALAZAR
JUEZ**

Firmado Por:

**Yaneth Gomez Salazar
Juez
Civil 003
Juzgado De Circuito
Antioquia - Envigado**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**48c6551f1e0c976ea466c6d76ed6f24703745c8348a2996c6b4cdbe2000cc
c9f**

Documento generado en 09/09/2021 08:25:45 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**